

AUTORIZA ACTIVIDAD DE BENEFICIENCIA PÚBLICA CON EXPENDIO TRANSITORIO Y EXCEPCIONAL DE BEBIDAS ALCÓHOLICAS.

DECRETO ALCALDICIO Nº286

DALCAHUE, 22 enero de 2024

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en artículo 1º primera parte del inciso cuarto de la Constitución Política de la República de Chile, esto es: "Que el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común;
- **2.-** Las disposiciones pertinentes de la Ley N°19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, en especial, su artículo 19° inciso cuarto del artículo Primero, el que señala: En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, <u>y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia</u>, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente.
- 3.- Las funciones y facultades que se otorgan en los artículos 4º letra l), 12º inciso cuarto, 56º y 63º letra i, todos de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- 5.- El Decreto Alcaldicio N°548 de fecha 07 de marzo de 2022 que declara Alcalde de Dalcahue en relación con la sentencia firme y ejecutoriada del Tribunal Calificador de Elecciones, Rol N°1459-2021,

CONSIDERANDO:

1.- La carta dirigida al alcalde de la comuna de Dalcahue y firmada por señores Junta de vecinos N° 27 El Bosque, Rut; 74.280.400-3 el señor Fredy Coñuecar Barria, cédula de identidad: esta actividad consiste en la realización de Carreras a la Chilena que se realizara el día 28 de enero de 2024 en la cancha de Don Guido Diaz sector Punahuel desde las 10:00 horas a las 21:00 horas, esto con el fin de recaudar fondos para finalización de trabajos de nicho de cementerio y animita del sector de Butalcura.

2.- La naturaleza indubitable de beneficencia que tiene la actividad mencionada, lo que ha sido ponderado por la autoridad que suscribe;



DECRETO:

- 5 Autorícese y permítase de forma especial el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el desarrollo de la actividad de beneficencia mencionada en este decreto alcaldicio.
- 6 Exímase del pago de los derechos que pudieran corresponder.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A OFICINA DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y A CARABINEROS DE CHILE (TENENCIA DE DALCAHUE), PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUELANIBAL ALVAREZ BARRÌ) SECRETARIO (S) MUNICIPAL veľyn dahtána haro annun Alcaldesa/ (S) de la comuna

Distribución:

- Indicado.
- Transparencia.
- Control.
- Archivo

EDHA/MAAB/ddst. -